



Dirección General de Asuntos  
del Personal Académico

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
DEL PERSONAL ACADÉMICO  
Dirección de Desarrollo Académico

## CIRCULAR DDA/002/2024

### Disposiciones para el cierre del ejercicio presupuestario 2024 del PAPIIT

A LA PERSONA TITULAR DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (PAPIIT) (RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES), SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS Y JEFATURAS DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD

Para concluir con el **ejercicio presupuestal 2024** (etapa 35) de los proyectos PAPIIT deberá observar las siguientes recomendaciones:

1. **Ejercicio de las partidas 512, 514 y 521.** Como lo señala la normatividad del PAPIIT, las personas responsables y corresponsables de proyectos debieron haber ejercido estas partidas en el primer semestre del año. Por favor, verifique con su unidad administrativa el cumplimiento respectivo.
2. **Ejercicio de las partidas 211, 212, 214, 215, 218, 243, 248, 249 y 411.** En el caso de que todavía tengan recursos por ejercer en estas partidas, se les recomienda anticipar los trámites correspondientes a su ejercicio. Revise las Reglas de Operación para verificar los requisitos para el trámite correspondiente. Confirme en su entidad académica, la fecha de cierre establecida por ellos, para la recepción de trámites. Hacemos énfasis en que usted podrá solicitar trámites anticipados para cualquier actividad académica que se realice hasta el 31 de diciembre de 2024 para cumplir con las metas de su proyecto.
3. **Ejercicio de las partidas 223, 231 y 416.** Deberá cumplir con los procedimientos y fechas establecidos por su secretaría o unidad administrativa. Verifique en su entidad académica, la fecha de cierre establecida por ellos, para la recepción de trámites.
4. **Pagos interdependencias.** El pago de servicios entre entidades académicas de la UNAM, deberá tramitarse a más tardar **el 15 de octubre de 2024.**

### ADECUACIONES PRESUPUESTALES

5. **Transferencias.** La fecha límite para recibir solicitudes de transferencia **en línea** a través del sistema GeDGAPA será **el 15 de octubre de 2024, a las 22:00 horas**. El trámite de adecuación de recursos se realizará siguiendo el procedimiento señalado en el [Manual de adecuaciones presupuestales del PAPIIT](#) vigente.
6. Usted podrá consultar el estado que guarda su transferencia, en el sistema GeDGAPA, o bien solicitando su estado de cuenta en su unidad administrativa, para verificar que los movimientos solicitados ya estén reflejados en su estado de cuenta.
7. Es importante resaltar que, una vez que se lleve a cabo el cierre del presente ejercicio presupuestal, no podrán realizarse adecuaciones entre partidas de gasto de ningún proyecto de investigación creado con presupuesto 2024. Por tal motivo, las adecuaciones que se requieran deberán presentarse oportunamente y de conformidad con esta **Circular**.

### BECAS

8. **Solicitudes de beca.** La fecha límite para capturar una solicitud de beca en el sistema GeDGAPA fue el **30 de septiembre de 2024** de acuerdo con el calendario de becas para 2024 que se les envió en el mes de febrero de este año.
9. **Correcciones.** El periodo para realizar correcciones a las solicitudes de beca a través del sistema GeDGAPA será **del 14 al 20 de octubre**, exclusivamente.
10. **Registro de cuentas bancarias.** La fecha límite para que el estudiantado becado registre su cuenta bancaria en el Portal del Becario en GeDGAPA será hasta **el 25 de octubre**, exclusivamente.
11. **Generación de recibos.** La fecha límite para que el estudiantado becado genere sus recibos de beca en el Portal del Becario en GeDGAPA será hasta **el 31 de octubre**, exclusivamente.
12. **Pago de becas.** El trámite para el pago de becas aprobadas deberá realizarse a través del Sistema Institucional de Compras (SIC) siguiendo el procedimiento señalado en [https://dgapa.unam.mx/images/papiit/becas/2023\\_papiit\\_procedimiento\\_para\\_solicitar\\_beca.pdf](https://dgapa.unam.mx/images/papiit/becas/2023_papiit_procedimiento_para_solicitar_beca.pdf). Verifique en su entidad académica, la fecha de cierre establecida por ellos, para la recepción de este trámite.

## PUBLICACIONES

13. **Liberación de recursos para publicación de libros y artículos.** Para solicitar la liberación de los recursos asignados a la partida 222, deberá cumplir con los requisitos indicados en el [Manual de publicaciones](#) y/o Reglas de Operación. La **fecha límite** para realizar el trámite en la DGAPA será el **15 de octubre de 2024**. La documentación deberá ser enviada a la cuenta de correo [publica\\_papiit@dgapa.unam.mx](mailto:publica_papiit@dgapa.unam.mx), **no se atenderán peticiones enviadas a otras cuentas de correo.**
14. **Reserva de recursos partida 222.** Solo se podrán reservar los recursos de la partida 222 Edición y digitalización de libros y Publicación de artículos (**no se harán excepciones para ninguna otra partida**). Deberá enviar su solicitud de reserva indicando el monto que desea reservar, el tipo de publicación (libro o artículo) que se autorizó y el avance que lleva la obra, **del 11 al 29 de noviembre** al correo: [publica\\_papiit@dgapa.unam.mx](mailto:publica_papiit@dgapa.unam.mx), **no se atenderán peticiones enviadas a otras cuentas de correo.**

## REEMBOLSOS

15. **Solicitudes de reembolso.** En el caso de que realice compras durante noviembre y diciembre 2024, deberá entregar en su secretaría o unidad administrativa, las facturas a nombre de la UNAM **antes del periodo vacacional**, ya que el trámite de reembolso (**No pago a proveedores**) solo podrá realizarlo su secretaría o unidad administrativa **antes del 7 de enero de 2025**. Después de esa fecha no habrá ningún trámite con facturas de 2024. Confirme en enero de 2025 la conclusión del trámite.

**ATENTAMENTE**  
**“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITÚ”**  
Ciudad Universitaria Cd. Mx., 11 de octubre de 2024.  
La Directora



**Dra. Claudia C. Mendoza Rosales**